

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2962/2021

ARTÍCULO 1º.- Programa creación. Créase el "Programa de Apoyos" que tiene como fin regular los recursos humanos necesarios para propiciar el desarrollo de una vida independiente y la inclusión en la comunidad de las personas que atraviesen alguna situación de vulnerabilidad donde se haga necesario la intervención de un tercero para garantizar su seguridad y calidad de vida.

ARTÍCULO 2º.- Destinatarios. El programa establece la existencia de las figuras necesarias en la intervención del cuidado, asistencia y acompañamiento para personas:

- Con discapacidad o diversidad funcional,
- Adultas/os mayores,
- Víctimas de violencia de género.
- En situación de consumo problemático de sustancias.

ARTÍCULO 3°.- Roles. A los efectos de la presente Ordenanza se establece como:

- Cuidador/a domiciliario: figura destinada a brindar a la persona abordaje para trabajar fundamentalmente en las actividades de la vida diaria básicas (alimentación, higiene, vestido, comunicación, desplazamiento), aportando calidad y seguridad en las mismas. Se incorpora por razones de salud.
- Asistente personal: figura encargada de colaborar o proveer asistencia a personas que lo requieran, para que pueda desarrollar las actividades de la vida diaria, ya sean básicas, complementarias y avanza-das/instrumentales, en su domicilio o fuera de éste, con los apoyos justos a fin de propiciar su autonomía y con calidad en la misma. La asistencia puede ser verbal, gestual, visual, física.
- Acompañante terapéutico: rol ejercido por un/a profesional formado/a en la materia, que interviene por derivación de un equipo interdisciplinario y/o médico en general. Su labor también se desarrolla en las actividades de la vida diaria, sobre aspectos psicosociales de la persona con discapacidad, adulto/adulta mayor, víctimas de violencia de género y con situación de consumo problemático de sustancias, que requieran de un encuadre terapéutico por la gravedad del caso. También podrá intervenir en el domicilio y fuera de este, dependiendo de las necesidades del acompañado.



2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ARTÍCULO 4°.- Políticas públicas. Impleméntese políticas públicas que articulen y garanticen la capacitación, la formación de estos roles y su justa retribución, y el acceso a todas las personas enumeradas en el ARTÍCULO 2° que lo requieran, para facilitar su inclusión, desarrollo, y mejor desenvolvimiento en sus vidas cotidianas.-

ARTÍCULO 5°.- Registro Municipal de Cuidadores, Asistentes personales y Acompañantes Terapéuticos. Instáurese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Registro Municipal de Asistentes personales, Cuidadores y Acompañantes Terapéuticos bajo el ámbito de la Autoridad de Aplicación. El Registro es de acceso y conocimiento público, y debe ser facilitado a través de la Autoridad de Aplicación a las instituciones públicas y/o privadas, así como a toda vecina o vecino que lo requiera.

ARTÍCULO 6°.- Requisitos para la inscripción. Pueden inscribirse en el registro aquellas personas:

- a) Mayores de edad, acreditable con fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad;
- b) Tener buena conducta, acreditable con el certificado de conducta.
- c) Título o capacitación afín para el rol que se inscribe.
- d) No encontrarse inscripto en el registro de deudores morosos alimentarios. Dicha inscripción deberá renovarse cada dos años, acreditando la vigencia de todos los requisitos correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- Autoridad de aplicación. Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Desarrollo Humano o la que más adelante se genere en su reemplazo, encargada del diseño, desarrollo y control de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ordenanza y su reglamentación.-

ARTÍCULO 8°.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- A) Generar y promover cursos de capacitación con entidades públicas y/o privadas, en el área de salud y educación, a fin de formar y fortalecer los distintos roles de cuidadores, asistentes y acompañantes terapéuticos;
- B) Garantizar la difusión y el acceso de los sujetos enumerados en el art. 2, a la información de las personas capacitadas que se encuentren inscriptas en el registro;
- C) Controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 7 y la actualización de la información volcada al registro;



2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

D) Generar espacios de intercambio de experiencias y contención de las personas inscriptas en el registro, a fin de pensar estrategias comunes, fortalecer los roles y fomentar el crecimiento profesional;

E) Articular con Programas provinciales y nacionales para el cumplimiento de los fines de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- Ronda consultiva de cuidadores, asistentes y acompañantes. Crease una instancia de encuentro entre las personas inscriptas en el Registro Municipal creado por la presente, a fin de que puedan intercambiar experiencias, dificultades y estrategias para el abordaje de las tareas de cuidado, asistencia y acompañamientos reguladas. La autoridad de aplicación será la encargada de convocar este espacio de diálogo y aprendizaje entre las personas inscriptas en el registro.-

ARTÍCULO 10°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, deberá llevar a cabo una campaña de difusión en los diversos medios audiovisuales y digitales respecto al Registro Municipal de Cuidadores domiciliarios, Asistentes personales y Acompañantes Terapéuticos, como así también acercar dicho registro a las prestadoras de servicios de salud.-

ARTÍCULO 11º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Ahan SOLEDAD MENDAD

Abog. SOLEDAD MENDOZA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HÖRACIO BERTOGLIO PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

ARTÍCULO 12°.- Cúmplase, comuníquese, publiquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 12 de octubre de 2021

OMAR MARTINEZ Secretario de Gestión

Secretario de Gestion Municipalidad de Sunchales AD DE SUNCE

Dr. GONZALO TOSELLI



2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2963/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar obras de terminación en la intermediación de calle Fortín de los Sunchales y Av. Eva Perón, donde se encuentra ubicada la Plaza de los Abuelos.-

ARTÍCULO 2º.- Las mismas deben permitir a la brevedad la correcta funcionalidad pluvial, garantizando las condiciones de seguridad de peatones y vehículos.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.- "

////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Abog. SOLEDAD MENDOZA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 12 de octubre de 2021

OMAR MARTINEZ Secretario de Gestión

Municipalidad de Sunchales

Dr GONZALO TOSELLI

lad de Sunchales



2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2964/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir los sectores que faltan de la vereda norte, a lo largo de calle Santa Cruz desde Güemes hasta San Juan y un cruce peatonal sobreelevado desde la vereda hasta el ingreso al Jardín Municipal "Berta Giacosa" a fin de garantizar un acceso seguro y transitable al mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Las obras deben concretarse de acuerdo al proyecto técnico que desarrolle la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, el cual debe considerar las características técnicas más convenientes y la señalización necesaria establecidas por la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 3º.- Los costos de la obra deben ser incorporados al presupuesto 2021 y pueden imputarse a los vecinos frentistas bajo la modalidad contribución por mejoras en los porcentajes que se consideren convenientes.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-





Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 25 de octubre de 2021.-

OMAR MARTINEZ

Secretario de Gestión Municipalidad de Sunchales Dr. GONZALO TOSELLI

Municipal dad de Sunchales



2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2965/2021

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 2732 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Determínese una zona de ascenso y descenso de pasajeros exclusivo para remises y vehículos que trasladan a personas con discapacidad, en las cuadras que el Departamento Ejecutivo Municipal considere necesario dentro del sector delimitado por: calle José Ingenieros al norte; Lisandro de la Torre -Rivadavia al oeste; Alem al sur y O. Leguizamón-Joaquín V. González al este, siendo de uso exclusivo para dichos usuarios. La delimitación de dichos espacios será de las dimensiones de un vehículo y se realizará sobre las márgenes donde está permitido el estacionamiento.-"

ARTICULO 2°: Incorpórese como ARTÍCULO 1º BIS a la Ordenanza N° 2732 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º BIS.- Determínese una zona de ascenso y descenso de pasajeros para remises y vehículos que trasladan a personas con discapacidad, frente a los edificios públicos, salas velatorias, geriátricos, entidades bancarias y mutuales, entidades educativas, deportivas y culturales; así como todo otro emplazamiento que el DEM determine de acuerdo a las necesidades ciudadanas, con iguales características a las reguladas en el artículo anterior.-"

ARTÍCULO 3º.- Incorpórese el ARTÍCULO 2 BIS a la Ordenanza Nº 2732 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º BIS.- A requerimiento de parte interesada se puede solicitar la delimitación de zona de estacionamiento exclusivo para remises autorizados, mediante nota al Departamento Ejecutivo Municipal, frente a cada local comercial donde funcionen dichas agencias. El espacio autorizable será el necesario para la ubicación de dos vehículos.-"

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N° 2732 el que quedará redactado de la siguiente manera:



2021-Año de homenaje al Premio wobel de Medicina Dr. César Milstein

-2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

"ARTÍCULO 3º.- Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente debe señalizar y demarcar las zonas de establecimiento exclusivo de acuerdo a los criterios establecidos en la presente, en un plazo no mayor a noventa (90) días.-"

ARTÍCULO 5.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

CONCEJO MUNICIPAL

Dra. SOLEDAD MENDOZA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
SONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 7º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 25 de octubre de 2021.-

OMAR MARTINEZ Serveterlo du Gasalón Municin, Madd de Sundaules

Dr. GONZALO TOSELLI INTANDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 4 de octubre de 2021.

DECRETO Nº 3061/21

VISTO:

El evento deportivo organizado por el Club Atlético Unión de Sunchales denominado "Fiesta Nacional del Fútbol Infantil" a llevarse a cabo del 4 al 8 de octubre de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que en el citado evento confluyen numerosas instituciones deportivas y/o categorías de fútbol infantil provenientes de distintos puntos geográficos del país y en ocasiones del exterior:

Que el certamen constituye un acontecimiento de carácter deportivo, el cual ha venido reiterándose año tras año, desde 1985, con creciente éxito y fuerte impacto social, cultural y educativo en la comunidad, cumpliéndose este año 2021, la edición N° 36;

Que este torneo amateur deportivo cuenta con numerosos reconocimientos tanto a nivel provincial como nacional, ha sido declarado mediante Resolución Nº 079/95 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, y en el año 2003 fue declarada nuestra Ciudad de Sunchales Capital Provincial del Fútbol Infantil, mediante Resolución Nº 2686/2003 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que los organizadores enfocan la actividad deportiva desde el aspecto lúdico y socio-afectivo, y no como disparador de la competitividad, ya que su lema es "compartir, no competir";

Que los objetivos que guían al evento es fomentar los valores de cooperación y responsabilidad fortaleciendo vínculos de amistad y buena convivencia entre niños y adultos:

Que lo antedicho fundamente la relevancia para la ciudad de un evento de éstas características, el que puede desarrollarse en un marco sanitario seguro, conforme al significativo descenso de contagios de COVID-19, mantenido durante las últimas ocho semanas:

Por ello,



El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, dicta el siguiente:

DECRETO Nº 3061/21

- Art. 1º) Declárese de Interés Municipal la XXXVI Fiesta Nacional del Fútbol Infantil organizada por el Club Atlético Unión de la ciudad de Sunchales que se llevará a cabo en nuestra ciudad del 4 al 8 de octubre de 2021;
- Art. 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gestión.-
- Art. 3º) Remítase copia del presente al Club Atlético Unión para su conocimiento.-
- Art. 4°) Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.-

OMAR MARTINEZ

Secretario de Gestión Municipalidad de Sunchales palidad de Sunchales



Sunchales, 06 de octubre de 2021.

DECRETO Nº 3062/21

VISTO:

El 135° aniversario de la fundación de la ciudad de Sunchales y;

CONSIDERANDO:

Que un 19 de octubre e de 1886 se aprueban los planos de la colonia del pueblo de Sunchales, quedando concretada la tercera colonización durante la gobernación de José Gálvez.-

Que además, el 19 de octubre de 1967 Sunchales fue declarada ciudad mediante Ley N° 6360 – Decreto Nacional N° 7465/67.-

Que en el marco de dicha jornada, están previstos diferentes actos protocolares y culturales, para la participación abierta de la comunidad.-

Por todo ello;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase asueto administrativo el día martes 19 de octubre de 2021 para todo el personal Municipal, con motivo de los actos oficiales en conmemoración del 135° aniversario de la fundación de la ciudad de Sunchales.-

Artículo 2°: Invítase a los Establecimientos Educacionales de todos los niveles de la ciudad de Sunchales, a adherir a los festejos del día 19 de octubre del corriente año.-

<u>Artículo 3º:</u> Invítase al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, entidades bancarias y financieras, asociaciones, fundaciones y demás entidades intermedias, a adherir al asueto con motivo de los festejos.-

Artículo 4°: El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

Artículo 5°: Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.-

OMAR MARTINEZ

Secretario de Gestión Municipalidad de Sunchales

dr. Conzalo toselli

Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 06 de octubre de 2021.-

DECRETONº 3063/2021

VISTO:

La Nota de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial de fecha 28 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia dirigida al Intendente Municipal, comunica la situación por la cual atraviesa la Guardia Urbana Sunchalense, en el cual se patentiza la necesidad de continuar contando con un mayor número de agentes para el desempeño de funciones en dicha área.-

Que dicho requerimiento determina la necesidad de dotar a esa estructura orgánica funcional con personal que reúna la especificidad de las funciones a cubrir -

Que esta exigencia se podría cumplimentar continuando con la adscripción de inspectores que desempeñan funciones en el área control de tránsito, y que fueran designados como adscriptos dentro del agrupamiento servicios generales con funciones de vigilancia, Persona de Supervisión, Categoría 16.

Que atendiendo dicho requerimiento, el cual demuestra razones de interés de servicio, se propone a tal fin la continuidad de la adscripción de la agente Ayelén Schechtel, DNI N° 35.752.729, que por Decreto 2956/20 fuera adscripta a la Guardia Urbana Sunchalense dentro del agrupamiento servicios generales con funciones de vigilancia, Persona de Supervisión, Categoría 16 por el plazo de doce meses a partir del 01 de agosto de 2020.

Que habiendo tomado intervención la Subdirección Personal, informa que dicha agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de tránsito – personal de ejecución, categoría 15, servicios generales, dependiente de la Secretaría de Gestión.-

Que por las razones concretas de necesidad de servicio esgrimidas por la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, se evalúa de un modo jurídicamente válido adscribir a la agente Ayelén Schechtel a la Guardia Urbana Sunchalense, para que



preste tareas como agente de dicha dependencia, dentro del Agrupamiento servicios generales con función vigilancia- Personal de Supervisión- Categoría 16

Que lo expuesto no modifica el nivel escalafonario y remuneratorio de la agente Ayelén Schechtel.-

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.-

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la adscripción, a partir del 01 de agosto de 2.021 y por el término de doce (12) meses, de la agente Ayelén Schechtel a la Guardia Urbana Sunchalense, realizando tareas como agente de dicha dependencia, dentro del Agrupamiento Servicios Generales con función de vigilancia - Personal de Supervisión - Categoría 16.-

La citada agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de vigilancia, categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Gestión.-

Artículo 2º: Autorizase a la Subdirección de Personal, sector de liquidación de sueldos, a liquidar a partir del 01 de agosto de 2021 a favor de la agente Ayelén Schechtel, el pago de las remuneraciones correspondientes conforme a las funciones encomendadas.-

Artículo 3º: Notifíquese el presente a la mencionada agente para su conocimiento.-

GONZALO

Artículo 4º: Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal.-

Artículo 5°: Refrende el presente decreto el Sr. Secretario de Gestión.-

Artículo 6º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

Secretario de Gestión

Europal dad de Sunchales



Sunchales, 20 de octubre de 2021.-

DECRETO Nº 3064/21:

VISTO:

La jornada organizada por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe y El Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Denominado "SALUD BUCAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Estrategias interdisciplinarias para su abordaje", a llevarse a cabo el viernes 22 de octubre del corriente año, entre las 09:00 y las 13:00hs, en la Casa de la Historia y la Cultura de nuestra ciudad de Sunchales y;

CONSIDERANDO:

Que ésta iniciativa surge como respuesta oportuna y adecuada a las personas con discapacidad que requieren tratamientos odontológicos, los que muchas veces se ven dificultados debido a la falta de estrategias para su abordaje, así como también la prevención de problemáticas relacionadas a la salud bucal.

Que es importante visibilizar el trabajo articulado interinstitucional, en miras a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de su grupo afectivo de apoyo, generando un espacio de participación poniendo como eje garantizar el derecho a la salud integral de las personas.

Que resulta de interés educativo, social y de relevancia para la salud, el desarrollo de ésta jornada que brindará tratamiento a una temática, respecto de la que no ha habido capacitaciones previas en nuestra ciudad.

Por ello.

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Articulo 1º: Declarar de interés Municipal la Jornada "SALUD BUCAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Estrategias interdisciplinarias para su abordaje", a llevarse a cabo el viernes 22 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo.-

Artículo 3º: Registrese, comuníquese, notifíquese, publiquese y archívese.-

MARILINA GRANDE Secretaria de Desarrollo Municipalidad de Sunchales Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDANTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 20 de octubre de 2.021.-

DECRETO Nº 3065/21

VISTO:

La Ley Provincial N° 9830 por la que se determina el funcionamiento de los Comité de Cuenca de la Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal establece la necesidad de definir representantes de los territorios en el Comité de Cuenca de nuestra zona.-

Que la Ley Provincial N° 9830 prevé la designación de representantes titulares y suplentes por parte de la Municipalidad.-

Que a los efectos de establecer una metodología el Concejo Municipal definirá por Resolución dos representantes y el Departamento Ejecutivo lo hará a través de un Decreto.-

Por ello.

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: Desígnase al Sr. Néstor Daniel López, D.N.I. N°21.651.520, como representante titular y al Arquitecto Mario Andres Brenna, D.N.I. N°21.525.217, como representante suplente, del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales en el Comité de Cuenta Castellanos Zona Norte.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión-.

Artículo 3º: Registrese, notifiquese, comuniquese y archivese.-

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales

Dr. GUNZALO TOSELLI INTENDENTE MUNICIPAL Municipa idad de Sunchales



Sunchales, 28 de octubre de 2021.

DECRETO Nº 3066/21

VISTO:

Los trabajos de restauración del Fórmula 1 Mecánica Nacional que piloteara Vicente "Chente" Cipolatti y la iniciativa denominada "Proyecto 11" que se gesta en el marco de estos trabajos y;

CONSIDERANDO:

Que motivado por el incendio que destruyera el legendario Fórmula 1 Mecánica Nacional que piloteara "Chente" Cipolatti, se comenzó con un proyecto de restauración del mismo, con el aporte de innumerables colaboradores de la ciudad de Sunchales.

Que este auto de competición, el cual defendiera los colores del Automóvil Midget Club Sunchales, es símbolo incuestionable de la ciudad y representante fiel de los valores del esfuerzo y la innovación que tanto enorgullece a los sunchalenses.

Que este proceso de restauración se verá también reflejado en el denominado "Proyecto 11", documental audiovisual que mostrárá el espíritu colaborativo y emprendedor de todos aquellos que participarán en dicho proceso.

Que este trabajo audiovisual destacará la relevancia histórica de las hazañas deportivas de Vicente Cipolatti, las jornadas épicas que llevaron adelante sus protagonistas, como asimismo, el reconocimiento actual de las mismas a través de las jornadas de trabajo que se dedicarán para la reconstrucción del legendario automóvil.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, dicta el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el documental audiovisual "Proyecto 11", como así también, el proceso de restauración del legendario Fórmula 1 Mecánica



Nacional que piloteara Vicente "Chente" Cipolatti,

<u>Artículo 2º:</u> Entréguese copia del presente al Sr. Leandro Collino, en representación de los colaboradores del proyecto objeto de declaración de interés municiapal.-

Artículo 3º: Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.-

Socretario de Gestión

Municipal der de Sanch Jos

Dr. CONZALO TOSELLI INTERPENTE MUNICIPAL Municipalidad de Sunchales